



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1110 12-GR/PRES

Ayacucho, 08 NOV 2012

### VISTO:

El oficio Nº 1079-2012-GR/DIRCETUR-DR-ADM e informe Nº 053-2012-GR/GRPPAT-SGDI-LBV sobre el Plan Operativo Institucional 2012 Reformulado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0268-12-GR/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, este importante documento de gestión institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho asigna la inclusión de Balance de recursos directamente recaudados correspondiente al año 2011 a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por tal motivo se tiene que reformular el Plan Operativo Institucional 2012, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que la finalidad del Plan Operativo Institucional 2012 reformulado es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuenten con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, se ha reformulado teniendo en



cuenta la Directiva General N° 001-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2012-GRA/PRES; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 REFORMULADO** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- Hacer** de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite al Reg. de la Resolución la misma que consta de transcripción oficial, Expedida por mí despacho.*

*Respetablemente*



**OSCAR TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**